El presente documento se realiza en atención a lo definido en el del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual, en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1, el cual establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación para identificar las condiciones del mercado que puedan realizar la "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR ESPECIALIDAD DE NEUROPSICOLOGIA Y APOYO TERAPEUTICO POR EVENTOS A MONTO AGOTABLE EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER".***

1. GENERALIDADES

El análisis del sector que se desarrolla a continuación fue elaborado con base en el la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. G-EES-02. Publicada por Colombia compra eficiente. El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual en su artículo 15 establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

El sector económico al que va dirigido el requerimiento del municipio de Barbosa Santander y que satisface la necesidad en el presente proceso de contratación, comprende todas las empresas dedicadas al sector terciario en relación a la prestación de servicios especializados de NEUROPSICOLOGÍA y APOYO TERAPEÚTICO.

2. PERSPECTIVA LEGAL:

El contrato se celebrará de conformidad con lo dispuesto en la normatividad legal vigente en las cuales se determina con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes y el régimen jurídico aplicable.

La contratación, se fundamenta legalmente en la siguiente normatividad:

- La Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece las modalidades de selección, así como los principios de publicidad y selección objetiva.

- Ley 1150 de 16 de julio de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos establece las modalidades de selección, así como los principios de publicidad y selección objetiva.

- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública y demás normatividad reglamentaria y concordante aplicable a la materia. Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de condiciones, adendas y documentos del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

- Decreto Ley 019 de 2019, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública

- Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

Scanned with CamScanner

- Decreto 1860 del 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

- Ley 2069 de 2020 que tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

- Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso y se presumen conocidas por todos los proponentes.

En esta sección solo se retomará los requisitos legales que rigen en el sector; ya que las demás normas que aplican a las empresas que pretenden realizar actividades económicas en Colombia son abordadas en los requisitos habilitantes y en la sesión de acuerdos internacionales en los casos que apliquen.

Por lo anterior el estado ha expedido diferentes normas buscando que las entidades cuenten con herramienta que permitan dicha selección idónea y transparente.

Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal, seguidamente con la modificación a dicha ley a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto único Reglamentario 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual, y con ello el cumplimiento el cumplimiento de los fines estatales.

El Municipio de Barbosa Santander como Entidad Pública, se encuentra sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen. Es así como en virtud al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, las entidades escogerán a los contratistas a través de las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública; Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Mínima Cuantía.

Adicionalmente la presente Selección por Mínima Cuantía se fundamentará en las normas contenidas en las disposiciones que a continuación se enuncian: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación del Municipio de Barbosa Santander y las demás normas que regulen la materia.

Ley 2337 de 2023 - *"POR MEDIO DE LA CUAL SE FOMENTA LA INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LOS PROGRAMAS PARA EL EMPRENDIMIENTO, FORMACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL"*

La presente Ley tiene por objeto disminuir la brecha de género en el país al garantizar la obligación de participación mínima de mujeres, incluyendo a las mujeres transgénico, en los proyectos, programas, instrumentos, fondos y recursos dirigidos al fomento del desarrollo empresarial, emprendimiento, innovación y formación de las personas; que son organizados por las entidades del orden nacional y del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación. Esta ley tiene por igual objeto fomentar la vinculación- de la mujer a los programas de formación en carreras STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) organizados por las entidades nacionales, sectores administrativos e instituciones de educación superior en el marco de su autonomía. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=222250

Scanned with CamScanner

El Articulo 42 de la Ley 1955 de 2019, introdujo una regla especial, la cual adicionó el parágrafo 3° al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así: *"Parágrafo 3°. En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio."*

No obstante, lo anterior con la expedición del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en donde reglamenta la modalidad de Mínima Cuantía, se derogó tácitamente el Articulo 42 de la Ley 1955 de 2019, dando como consecuencia la prelación de la mínima cuantía frente a los acuerdos marcos de precios, siempre y cuando no exceda el 10% de la menor cuantía, posición que fue ratificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente a esta entidad mediante concepto del 22 de noviembre de 2021.

Aunado a lo anterior el CONSEJO DE ESTADO en SENTENCIA del veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021) con Radicación número: 11001-03-26-000-2016-00017-00(56307) dentro de la ACCIÓN DE NULIDAD presentada por el señor ALVARO MEJÍA MEJÍA y cuyo demando fue la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE declaro la nulidad del numeral VII denominado "*Concurrencia de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y mínima cuantía",* del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE) en razón a las siguientes consideraciones:

Como se observa, la mínima cuantía se definió como aquella "*contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad "independientemente de su objeto";* en este sentido, la expresión subrayada que acompaña la construcción de la norma, vino a afirmar la decisión del legislador de excluir cualquier consideración relacionada con el objeto a contratar, en orden a robustecer el elemento central de esta modalidad de selección reservado exclusivamente a la cuantía en su fracción mínima. Dicho de otra manera, el precepto legal dispone que independientemente del objeto a contratar, siempre que su valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, la escogencia del contratista se hará por la modalidad de la mínima cuantía prevista en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Asimismo, en criterio de la Sala, *"también es palmaria la prevalencia del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 al tratarse de una norma legal posterior a la contenida en el artículo 2 - numeral 2 - literal a) de la Ley 1150 de 2007 y estar provista de un alcance modificatorio que expresamente le atribuyó el legislador, lo cual indica que el fin perseguido por este al expedir la norma más reciente, era someter las reglas antiguas a los nuevos parámetros fijados en esa ley posterior".*

Al hilo de lo dicho, se tiene que, al confrontar el contenido del segmento del manual enjuiciado, con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se evidencia que las previsiones del acto administrativo cuestionadas, en efecto, riñen con el precepto legal que disciplina la mínima cuantía, pues se contraponen al enunciado normativo que exigía a la administración adelantar esta forma de contratación *"independientemente de su objeto".*
Así las cosas, de acuerdo con lo establecido por el CONSEJO DE ESTADO y concepto dado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, si la entidad requiere efectuar una compra pública de un bien o servicio que se encuentra incluido en un Acuerdo Marco vigente, cuyo presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía, el procedimiento que se debe adelantar será el establecido en el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020 (Núm. 5 Art. 2º Ley 1150), esto es, a través del procedimiento de MÍNIMA CUANTÍA.

El artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 introdujo criterios diferenciales para el acceso de las Mipymes al sistema de compras y contratación pública. Para estos efectos, el inciso primero señala que «Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas», estos criterios diferenciales aplican para todos los procesos de selección.

Scanned with CamScanner

En este sentido, en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 se dispone que las entidades estatales deben fijar los requisitos habilitantes con alguno o algunos de los siguientes criterios diferenciales "*que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección*" a las MIPYMES (artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015), de manera que en alguno o algunos de los criterios que se indican, se establezcan condiciones más exigentes para aquellos participantes en el procedimiento de selección que no tengan la calidad de MIPYME:

1. Tiempo de Experiencia: para quienes no son MIPYME se podrá establecer un tiempo de experiencia mayor respecto del requerido para quienes son MIPYME.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia: exigir una mayor cantidad de contratos para acreditar la experiencia a quienes no son MIPYME, de manera que las MIPYMES puedan demostrar la experiencia habilitante con menor número de contratos.
3. Índices de capacidad financiera: formular estos índices de manera más exigente para quienes no tienen la calidad de MIPYME.
4. Índices de capacidad organizacional: exigir un mayor índice de capacidad organizacional para los participantes que no son MIPYME.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta: exigir un mayor valor asegurado para quienes no son MIPYME.

En aplicación del Decreto 1860 de 2021, que Reglamenta el Decreto 1082 de 2015 y según el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme.
Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021).

De esta manera, el proceso de selección por su modalidad y su cuantía, puede ser limitado a Mipymes y limitado a Mipymes territoriales siempre que se cumplan los requisitos del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3 y el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas del Decreto 1082 de 2015.

3. PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL

De acuerdo con la información suministrada por el Banco de la República, la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza con

Scanned with CamScanner

base a los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes;

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o Agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de trasformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la trasformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, construcción, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de trasformación.

- **Industrial extractivo:** Extracción minera y de petróleo.
- **Industrial de trasformación:** Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. Es tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación el ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía. Es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

- **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- **Sector Servicios:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- **Sector Industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
- **Sector transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye el trasporte de carga, servicio de trasporte público, trasporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
- **Sector comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, san andresitos, plazas de mercado y en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
- **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
- **Sector de la construcción**: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción etc.
- **Sector minero y energético:** Se incluyen en las todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía, etc.
- **Sector solidario**: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

Scanned with CamScanner

- **Sector de comunicaciones**: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.

El sector analizado en el presente estudio se ubica en el sector terciarios en relación a la prestación de servicios especializados en neuropsicología y apoyo terapéutico, si bien es cierto que en el presente proceso de contratación no data de la ejecución del proyecto, si es parte fundamental en la planeación para llevar acabo el objeto de realizar el ***""PRESTACION DE SERVICIOS POR ESPECIALIDAD DE NEUROPSICOLOGIA Y APOYO TERAPEUTICO POR EVENTOS A MONTO AGOTABLE EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER".***

En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la salud, al igual que las prestaciones de servicios de Neuropsicología y Apoyo Terapéutico.

Es así que una de las características fundamentales de estas empresas es prestar servicios para satisfacer las necesidades de prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de las personas. Son responsables de garantizar una atención de calidad, basada en la ética y el compromiso con el bienestar del paciente, así como de innovar constantemente en sus prácticas y tecnologías para ofrecer soluciones efectivas y actualizadas.

3.1 ANÁLISIS REFERENCIAL DEL SECTOR

"La neuropsicología es una rama de la psicología que estudia la relación entre el cerebro y el comportamiento. Se centra en cómo las estructuras y funciones cerebrales influyen en procesos cognitivos, emocionales y conductuales. Los neuropsicólogos evalúan y tratan disfunciones cerebrales que afectan el pensamiento, la memoria, el lenguaje y otras habilidades cognitivas, utilizando técnicas y pruebas especializadas para comprender y abordar las alteraciones neuropsicológicas."

Con base en lo anterior a continuación se presentan algunas de las empresas que prestan sus servicios de Neuropsicología y apoyo terapéutico:

Dentro de los servicios de salud, se encuentra como rama el de NEUROPSICOLOGÍA para personas que presentan alteraciones en sus funciones cognitivas, emocionales o conductuales debido a afecciones neurológicas, lesiones cerebrales, trastornos del desarrollo o enfermedades neurodegenerativas. Este campo ofrece evaluaciones detalladas para diagnosticar problemas específicos como déficits en la memoria, el lenguaje, la atención o la planificación, y proporciona intervenciones terapéuticas personalizadas para mejorar la calidad de vida y el funcionamiento diario de los pacientes.

¿QUÉ ES NEUROPSICOLOGÍA?

La Neuropsicología es una rama de la Psicología que estudia cómo las estructuras y funciones del cerebro están relacionadas con los procesos psicológicos y comportamentales. Se centra en la relación entre el cerebro y el comportamiento, incluyendo la cognición, las emociones y las funciones ejecutivas. La neuropsicología combina conocimientos de neurociencia y psicología para comprender cómo los daños o disfunciones en el cerebro pueden afectar el pensamiento, el comportamiento y las emociones.

¿QUÉ ES UN NEUROPSICOLOGO?

Un neuropsicólogo es un profesional especializado en el estudio de cómo el cerebro y el sistema nervioso influyen en el comportamiento, las emociones y las funciones cognitivas. Su labor se centra en la evaluación, diagnóstico y tratamiento de problemas neurológicos y psicológicos mediante la comprensión de las interacciones entre los procesos cerebrales y los procesos psicológicos.

Scanned with CamScanner

Aquí están algunos aspectos clave del trabajo de un neuropsicólogo:

1. **Evaluación Cognitiva**: Realizan pruebas y evaluaciones detalladas para medir diferentes aspectos del funcionamiento cognitivo, como la memoria, la atención, el lenguaje y la capacidad de resolución de problemas. Estas evaluaciones ayudan a identificar alteraciones o déficits que pueden estar relacionados con condiciones neurológicas o psicológicas.
2. **Diagnóstico**: Ayudan a diagnosticar trastornos neurológicos y psicológicos, como el Alzheimer, lesiones cerebrales traumáticas, accidentes cerebrovasculares, trastornos de la atención y otros problemas relacionados con el cerebro y el sistema nervioso.
3. **Rehabilitación**: Diseñan y supervisan programas de rehabilitación para ayudar a los pacientes a recuperar o mejorar sus habilidades cognitivas y emocionales después de lesiones o enfermedades neurológicas.
4. **Intervención Terapéutica**: Trabajan con los pacientes para desarrollar estrategias y técnicas que les permitan manejar mejor los efectos de sus condiciones neurológicas y mejorar su calidad de vida. Esto puede incluir terapia cognitivo-conductual, técnicas de modificación de comportamiento y otros enfoques terapéuticos.
5. **Investigación**: Participan en investigaciones para comprender mejor cómo funcionan el cerebro y el sistema nervioso, y cómo estos procesos afectan el comportamiento y la cognición.
6. **Colaboración Multidisciplinaria**: Trabajan junto con otros profesionales de la salud, como neurólogos, psiquiatras, terapeutas ocupacionales y fisioterapeutas, para proporcionar una atención integral a los pacientes.

En resumen, los neuropsicólogos juegan un papel crucial en la comprensión y el tratamiento de las relaciones entre el cerebro y el comportamiento, ayudando a mejorar la vida de las personas afectadas por trastornos neurológicos y psicológicos.

¿QUÉ ES APOYO TERAPEUTICO?

Es el conjunto de actividades, intervenciones y procedimientos que contribuyen con el plan terapéutico del usuario en cualquiera de los servicios básicos.

El servicio de apoyo terapéutico y rehabilitación da respuesta oportuna a las necesidades de la población, en términos de recuperación y/o adecuación/adaptación de su condición de salud (física, ocupacional y comunicativa) brindando un servicio asertivo, humanizado en términos de calidad y calidez en la atención. De igual manera realizar un abordaje a la persona, su familia y/o cuidador para generar conciencia y responsabilidad frente a su estado de salud, su bienestar y proyecto de vida.

Entre ellas se encuentran;

- Fisioterapia
- Terapia Ocupacional
- Terapia de lenguaje
- Terapia Física
- Terapia Psicológica

La prestación de servicios especializados como fisioterapia, terapia ocupacional, terapia de lenguaje, terapia física y terapia psicológica en el municipio de Barbosa, Santander, se enmarca dentro del sector económico de servicios y subsector de la salud y asistencia social. Estos servicios resultan fundamentales para garantizar una

Scanned with CamScanner

atención integral en salud física, mental y funcional a la población, especialmente en contextos territoriales donde el acceso a terapias especializadas es limitado. Su implementación contribuye al fortalecimiento de la red de servicios de salud, a la prevención de discapacidades y a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

A continuación, se presentan algunas empresas o personas que ofrecen estos suministros en relación al presente objeto contractual:

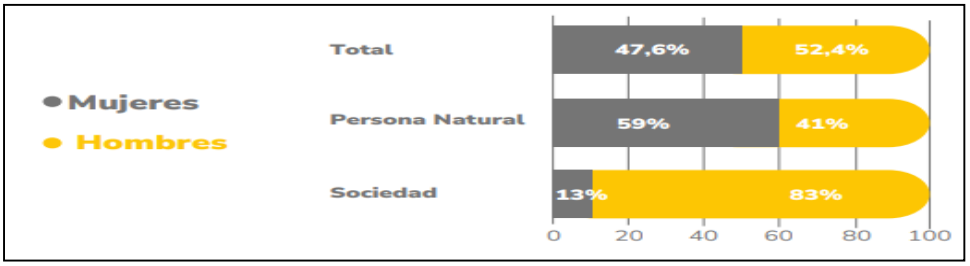
RAZON SOCIAL Ó NOMBRE	NIT O NÚM ID.
ASOCIACIÓN AMIGOS CON CALOR HUMANO	890983816 - 1
BANTU CLINICA DE SALUD MENTAL SAS	901053124
CONSORCIO CONEXION NEUROPSICOLOGIA PONAL AXM 2024	901864128 - 1
MÁS HUMANOS IPS S.A.S.	901431586
NEUROPSIS IPS	900952558 - 7
NEURO MENTAL SAS	901011588
SOCIEDAD DE NEUROCIENCIAS E IMAGENES DIAGNOSTICAS NEUROIMAGENES S.A	801000060
ANGIOGRAFIA DE COLOMBIA S.A.S	900148265
CENTRO BANDURA IPS	901393028
AVANSAB CENTRO DE ESTIMULACIÓN Y DESARROLLO	900932677
CENTRO MEDICO SINAPSIS IPS S.A.	900239673
CENTRO DE NEUROPSICOLOGÍA Y PSICOTERAPIA (CENPSI)	900.354.334-3
FUNDACIÓN NEUROPSICOLÓGICA DEL CARIBE	900.828.601-4
CLÍNICA DEL COUNTRY	860.029.049-1
CENTRO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA (CAP)	900.038.035-6
FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTÁ	860.030.736-0
DISXCAP S.A.S.	901196411

3.2 ANÁLISIS DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

Según análisis de Colombia Productiva, las empresas lideradas por mujeres avanzan más rápido en sus esfuerzos para ser más productivas y sostenibles. A partir de una muestra de 1.441 empresas lideradas por mujeres, y que han participado en programas para elevar la productividad empresarial, estas compañías con liderazgo femenino han logrado aumentos de productividad de 34,4 %, en promedio.
Colombia es un país de mujeres empresarias. Según cifras del Registro Único Empresarial y Social (RUES), que consolida información de las 57 Cámaras de Comercio del país, el 62,5% de las empresas de personas naturales creadas durante 2022, que ascienden a 143.466 unidades productivas, son iniciativas lideradas por mujeres.
Es importante destacar que las empresas creadas por mujeres son empleadoras. Las cifras revelan que durante su primer año de constitución generaron más de 92 mil puestos de trabajo en sectores que son jalonan el desarrollo económico del país y sus regiones.
El mayor número de estas empresas está en los sectores de comercio al por mayor y al por menor (45%), alojamiento y servicios de comida (20,5%) e industrias manufactureras (9,1%).

Scanned with CamScanner

Del total de las 310.731 empresas creadas en el 2022, el 20% tienen al menos una mujer dentro de su planta de personal, y 6,3% tiene al menos una mujer en cargos directivos, en la creación de empresas de acuerdo con su tamaño, el 29,6% de empresas grandes emplean al menos una mujer. Para el caso de las micro, pequeñas y medianas empresas la proporción es del 20%, 19,9% y 18,8% respectivamente.
De acuerdo con la "*Guía para Incentivar la Participación de Mujeres en el Sistema de Compras y Contratación Pública*" de Colombia Compra Eficiente, señalan que, en el contexto colombiano, de los 1.7 millones de empresas registradas en 2023, el 47,6% son propiedad de mujeres y el 52,4% de hombres. Además, se observaron que, dentro del grupo de empresas dirigidas por mujeres, el 59% corresponde a personas naturales, mientras que solo el 13% son empresas constituidas formalmente como sociedades, tal como se muestra en la siguiente gráfica.



FUENTE: Tomado de Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial de Confecámaras – ONU mujeres.

Según el análisis presentado en el documento de consultoría técnica "*Técnica realizado por la Organización de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y Empoderamiento de la Mujer ONU MUJERES*, la composición del capital social de las empresas en Colombia muestra importantes restricciones para las mujeres. En promedio, ellas poseen únicamente el 16% del capital total de las empresas, lo que sugiere que la mayor parte del control financiero recae en manos de los hombres. Además, en más del 75% de las empresas, la participación femenina en el capital social es inferior al 10%, lo que refleja una baja contribución financiera de las mujeres en la mayoría de los casos.

	2023				2024			
Género	Contratos	% Contratos	Valor total	% Valor	Contratos	%Con tratos	Valor total	% Valor
Hombre	266,818	45.8	$4,953,265,568,401.00	45.5	236,816	45.5	$4,854,296,821,288.00	45.4
Mujer	315,013	54.1	$5,932,339,881,850.00	54.4	283,658	54.5	$5,829,815,252,539.00	54.5
Otro	455	0.1	$9,769,604,343.00	0.1	432	0.1	$10,012,629,856.00	0.1
Total	582,286	100%	$10,895,375,054,593.00	100%	520,906	100%	10,694,124,703,683.00	100%

FUENTE: Tomado de Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial de Confecámaras – ONU mujeres

Aunque la mayoría de las empresas en Colombia son legalmente representadas por mujeres, sin importar su tipo de organización jurídica o tamaño, se observa que los propietarios de dichas empresas son en su mayoría hombres. Esto indica que las mujeres suelen desempeñar roles como empleadas o representantes formales, en lugar de ser empleadoras o propietarias.

Por otro lado, en la "*Guía para Incentivar la Participación de Mujeres en el Sistema de Compras y Contratación Pública*" de Colombia Compra Eficiente, se tiene que la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento

Scanned with CamScanner

estratégica de esta Agencia ha llevado a cabo un análisis del comportamiento en la contratación por prestación de servicios según el género, utilizando como base la información obtenida de Sistema Electrónico para la contratación pública, en sus versiones SECOP I Y SECOP II. El objetivo de este estudio es evidenciar la participación de las mujeres en este tipo de contratos con las entidades Estatales.

De la tabla anterior, se puede observar que, aunque los datos del año 2024 representan solo una parte del periodo analizado, se ha registrado un incremento del 0.4% en la participación de las mujeres en la cantidad de contratos, así como un aumento del 0.1% el monto total contratado en comparación con las cifras del año 2023. Ahora bien, es importante resaltar que la mujer tiene la posibilidad de participar en los procesos competitivos promovidos por las entidades estatales. Tales como licitaciones públicas, concurso de méritos y selección abreviada, entre otros. Una vía para facilitar esta participación es a través de la figura de Emprendimientos y Empresas de Mujeres, creada como medida afirmativa por la Ley de Emprendimiento –Ley 2069 de 2020– y reglamentada en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que añade el artículo 2. 2. 1. 2. 4. 2. 14 al Decreto 1082 de 2015.

La Ley 2069 de 2020, reglamentada mediante el Decreto No.1860 de 2021, tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, de igual forma la citada Ley tiene entre otros los siguientes objetivos: Reducir las cargas para emprendedores y generar gradualidad para empresas de menor escala. Ampliar las oportunidades de acceso a mercados, a través de compras públicas, diversificar y ampliar esquemas de financiamiento para todo tipo de emprendimiento.

Por otra parte, la importancia del emprendimiento en Colombia radica en la capacidad que tienen las PYMES para generar empleo y ser un motor para la economía nacional, prueba de ello es que el 80% del empleo nuevo en Colombia es generado por el 10% de los nuevos proyectos de emprendimiento, en muchos de los casos PYMES, tal como se muestra a continuación:



FUENTE: Ministerio de Comercio de Colombia

De acuerdo con lo anterior, la ENTIDAD, al encontrar que en el mercado existe gran intervención del género femenino en la consolidación de empresas o que participan de las juntas de las empresas o personas naturales que pueden llegar a contratar, ha determinado incluir el criterio diferencial respecto de la experiencia, en cuanto a que, si por parte de un proponente se acredita alguna de las condiciones señaladas en el Decreto 1082 de 2015 de manera correcta, aplicará a este proponente una experiencia diferencial a la que aplicará a él o los proponentes que acrediten esta condición de EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES.

Scanned with CamScanner

3.3 ANÁLISIS DE MIPYMES DEL SECTOR

De acuerdo con la clasificación para definir el tamaño empresarial por el valor de los ingresos ordinarios en concordancia con el Decreto 957 de 05 de junio de 2019 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; se tiene que para el presente sector se tiene para MIPYME lo siguiente:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
COMERCIO	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 UVT e inferior o igual a 431.196 UVT	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2.160.692 UVT.

A continuación, se relacionan algunas empresas del sector clasificadas como MIPYMES:

RAZON SOCIAL Ó NOMBRE	NIT O NUM ID.
BANTU CLINICA DE SALUD MENTAL S.A.S	901053124
MÁS HUMANOS IPS S.A.S.	901431586
NEURO MENTAL S.A.S	901011588
ANGIOGRAFIA DE COLOMBIA S.A.S	900148265
DISXCAP S.A.S.	901196411
COMPAÑIA DE NEUROLOGOS NEUROCIRUJANOS Y ESPECIALIDADES AFINES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S	900272320-3
IPS CENTRO DE NEUMOLOGIA MI PULMON S.A.S.	900783072-4
CENTRO DE REHABILITACION SOLIDARIDAD SOCIAL I.P.S. S.A.S	900348884-3
CENTRO EDUCATIVO OPORTUNIDAD E.U	819006942-1

Del cuadro anterior, se concluye que, tanto a nivel sectorial, nacional como regional y municipal, hay posibles oferentes en condición de MIPYME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas) que podrían contratar prestación de servicios de neuropsicología y apoyo terapéutico, lo cual fue validado a través del documento de la Cámara de Comercio, específicamente en el apartado de "Tamaño empresarial", lo que indica que existen empresas de ese tipo con la capacidad de contratar en la zona mencionada garantizando de esta manera la pluralidad de oferentes al proceso de selección.

3.4. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA

El artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 introdujo criterios diferenciales para el acceso de las Mipymes al sistema de compras y contratación pública. Para estos efectos, el inciso primero señala que «Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas», estos criterios diferenciales aplican para todos los procesos de selección.

En este sentido, en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 se dispone que las entidades estatales deben fijar los requisitos habilitantes con alguno o algunos de los siguientes criterios diferenciales "*que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección*" a las MIPYMES (artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015), de manera que en alguno o algunos de los criterios que se indican, se establezcan condiciones más exigentes para aquellos participantes en el procedimiento de selección que no tengan la calidad de MIPYME:

Scanned with CamScanner

1. Tiempo de Experiencia: para quienes no son MIPYME se podrá establecer un tiempo de experiencia mayor respecto del requerido para quienes son MIPYME.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia: exigir una mayor cantidad de contratos para acreditar la experiencia a quienes no son MIPYME, de manera que las MIPYMES puedan demostrar la experiencia habilitante con menor número de contratos.
3. Índices de capacidad financiera: formular estos índices de manera más exigente para quienes no tienen la calidad de MIPYME.
4. Índices de capacidad organizacional: exigir un mayor índice de capacidad organizacional para los participantes que no son MIPYME.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta: exigir un mayor valor asegurado para quienes no son MIPYME.

En aplicación del Decreto 1860 de 2021, que Reglamenta el Decreto 1082 de 2015 y según el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

6. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
7. hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021).

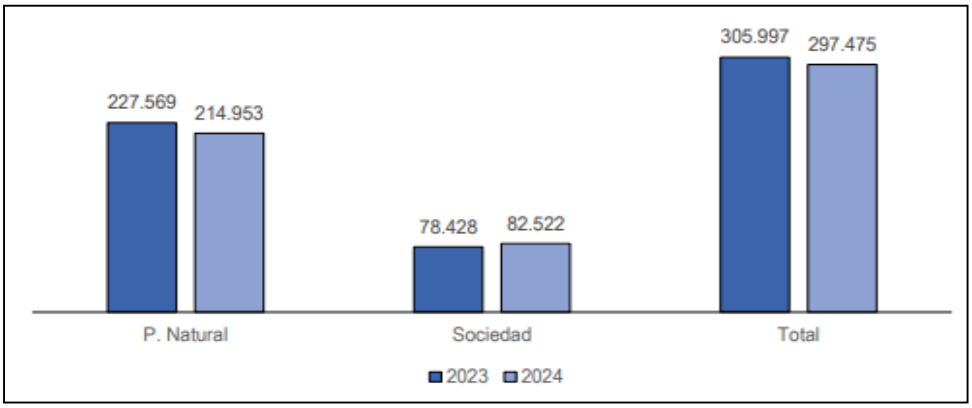
De esta manera, el proceso de selección por su modalidad y su cuantía, puede ser limitado a Mipymes y limitado a Mipymes territoriales siempre que se cumplan los requisitos del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3 y el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas del Decreto 1082 de 2015.

3.5 DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA – 2024

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta el informe de dinámica de creación de empresas, en el que se analiza el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales en el año 2024. De acuerdo con los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en 2024 se crearon 297.475 empresas nuevas, lo que representa una ligera disminución del 2,8% en comparación del 2023 cuando se establecieron 305.997 compañías. El 72,3% de las nuevas empresas fueron

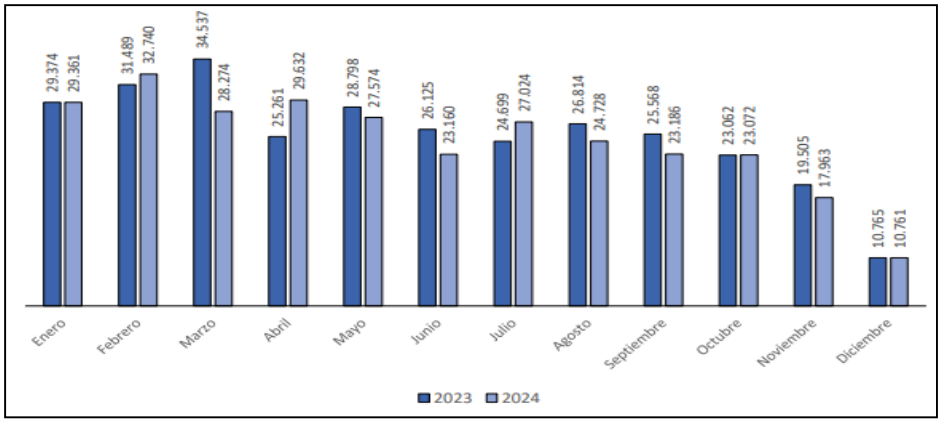
Scanned with CamScanner

creadas por personas naturales y el 27,7%, por sociedades. En comparación con 2023, las matrículas de nuevas de sociedades aumentaron un 5,2%, mientras que las de personas naturales disminuyeron en un 5,5%.



Fuente; RUES – Registro Único Empresarial y Social.

De la gráfica anterior, se observa que la creación de empresas en 2024 mantuvo patrones estacionales similares a los de 2023, los registros fueron menores, sin embargo, para el tejido empresarial colombiano, se evidencia la fortaleza y el dinamismo de las empresas como motor del desarrollo económico del país.
Así mismo, se evidencia la creación de empresas por meses en comparación al 2023
:



Fuente; RUES – Registro Único Empresarial y Social

Se observa en la gráfica anterior, que en los meses de febrero, abril y julio los registros fueron mayores a comparación del 2023 y los meses restantes sus registros fueron menores. Cabe resaltar que, al cierre del periodo de renovaciones (marzo), la creación de empresas en 2024 registró una disminución de 5.000 empresas en comparación con 2023.

3.4 CREACIÓN DE EMPRESAS POR TAMAÑO

La clasificación de empresas por tamaño se hace en función de sus ingresos o el número de empleados (Microempresa, pequeña , mediana y grande) . Al comparar la evolución de la creación de empresas entre 2023 y 2024, tomando en cuenta su tamaño en función del valor de sus activos, se evidenció la siguiente información obtenida por “La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras)”.

Scanned with CamScanner

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	304.882	296.456	-2,8%	-2,8%
Pequeña	1.050	966	-8,0%	0,0%
Mediana	54	43	-20,4%	0,0%
Grande	11	10	-9,1%	0,0%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente; RUES – Registro Único Empresarial y Social

De acuerdo a la tabla anterior, se observa que, según el tamaño definido clasificado por el valor de sus activos, se observa una disminución del 2,8% en la creación de microempresas, del 8,0% en pequeñas, del 20,4% en medianas y del 9,1% en grandes. La reducción total o variación es del 2,8% y la contribución es solamente del 2,8% por las microempresas, dado que las pequeñas, medianas y grandes tienen una participación marginal en el total de empresas creadas. La significativa concentración de las microempresas, que representan más del 99% del total, destaca su papel crucial en la dinámica empresarial del país.

3.5 CREACIÓN DE EMPRESAS POR ORGANIZACIÓN JURÍDICA

Las empresas por organización jurídica se constituyen por un contrato de sociedad en virtud del cual dos o más personas se obligan a hacer un aporte en dinero, trabajo, o en otros bienes apreciables en dinero, con el fin de repartirse las utilidades obtenidas en la empresa o la actividad social. En 2024, se constituyeron 82.522 empresas como sociedades, lo que representa un incremento del 5,2% frente a las 78.428 creadas en 2023.

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	77.505	81.671	5,4%	5,3%
Pequeña	883	814	-7,8%	-0,1%
Mediana	34	29	-14,7%	0,0%
Grande	6	8	33,3%	0,0%
Total	**78.428**	**82.522**	**5,2%**	**5,2%**

Fuente; RUES – Registro Único Empresarial y Social

Del cuadro anterior se puede observar que 81.671 correspondieron a microempresas, 814 a pequeñas, 29 a medianas y 8 a grandes. El crecimiento estuvo liderado por las microempresas, cuya creación aumentó un 5,4%. Este resultado reafirma su papel predominante en la estructura empresarial del país. En contraste, las pequeñas y medianas empresas, aunque representan una proporción menor, registraron caídas del 7,8% y 14,7%, respectivamente, en la creación de nuevas sociedades.

Por otro lado, en el 2024 se crearon 214.953 empresas constituidas como personas naturales, lo que representa una disminución del 5,5% en comparación con las 227.569 creadas en el 2023. De las empresas constituidas como personas naturales en 2024, 214.7522 corresponden a microempresas, 152 pequeñas, 14 medianas y 2 grandes.

Scanned with CamScanner

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	227.377	214.785	-5,5%	-5,5%
Pequeña	167	152	-9,0%	0,0%
Mediana	20	14	-30,0%	0,0%
Grande	5	2	-60,0%	0,0%
Total	**227.569**	**214.953**	**-5,5%**	**-5,5%**

Fuente; RUES – Registro Único Empresarial y Social

3.7 CREACIÓN DE EMPRESAS POR SECTORES ECONÓMICOS:

La creacion de empresas por sectores económicos se puede analizar a partir de los sectores de servciios, construcción, industria, agricultura, extracción y comercio, como se muestra a continuación, información obtenida de *"La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras)":*

Sector	2023	2024	Variación %	Contribución
Agricultura	5.243	5.315	1,4%	0,0%
Construcción	13.424	13.281	-1,1%	0,0%
Resto	8.002	7.828	-2,2%	-0,1%
Extracción	1.044	861	-17,5%	-0,1%
Industria	29.616	29.137	-1,6%	-0,2%
Servicios	131.645	129.618	-1,5%	-0,7%
Comercio	117.023	111.435	-4,8%	-1,8%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente; RUES – Registro Único Empresarial y Social

Nota: El sector resto incluye: administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y no clasificados.

Como resultado de la tabla anterior, durante la vigencia 2024, en el sector de agricultura registró un aumento en la creación de empresas de 1,4%. Sin embargo, su impacto en la variación total fue limitado y cercano a 0%. Por otro lado, el sector de extracción registró la mayor contracción porcentual, con una caída del 17,5%. No obstante, debido a su reducido tamaño relativo, su impacto en el total fue limitado (-0,1%). En contraste, los servicios que representan el mayor peso relativo en la creación de empresas experimentaron una contracción del 1,5%, contribuyendo negativamente con un -0,7% a la variación total, el sector comercio tuvo la mayor contribución negativa en la creación de empresas con una caída de 4,8% respecto a 2023.

En relación al sector de servicios en comparación al año 2023 presentó una reducción del 1,5% a la vigencia 2024, lo cual su impacto en la variación total fue limitado y cercano a 0,7%.

A pesar de que el sector económico de la construcción, extracción, industria, servicios y comercio no fue el de mayor crecimiento en el número de empresas, lo cual el sector de agricultura, fue aquel que contribuyó en la creación de empresas.

Scanned with CamScanner

El subsector de actividades inmobiliarias registró un incremento del 8,6%, lo que se traduce en una contribución positiva del 0,2% al total, destacándose como uno de los subsectores con un crecimiento significativo. En paralelo, el subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas experimentó un crecimiento más modesto del 2,6%, pero con una contribución de 0,2%. Por su parte, las actividades de los hogares individuales como productores mostraron un aumento notable del 22,6%, aunque su contribución al total es muy pequeña (0,0%).

Actividad económica	2023	2024	Variación %	Contribución
Actividades inmobiliarias	6.006	6.521	8,6%	0,2%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	18.763	19.260	2,6%	0,2%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	6.288	6.372	1,3%	0,0%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5.243	5.315	1,4%	0,0%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	4.678	4.722	0,9%	0,0%
Actividades de los hogares individuales	31	38	22,6%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	104	100	-3,8%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	468	433	-7,5%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	2.762	2.679	-3,0%	0,0%
Información y comunicaciones	6.271	6.184	-1,4%	0,0%
Educación	2.881	2.754	-4,4%	0,0%
Construcción	13.424	13.281	-1,1%	0,0%
Alojamiento y servicios de comida	49.868	49.687	-0,4%	-0,1%
Explotación de minas y canteras	1.044	861	-17,5%	-0,1%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	1.729	1.545	-10,6%	-0,1%
Industrias manufactureras	29.616	29.137	-1,6%	-0,2%
Transporte y almacenamiento	8.632	8.036	-6,9%	-0,2%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	14.666	13.842	-5,6%	-0,3%
Otras actividades de servicios	16.192	15.059	-7,0%	-0,4%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	117.023	111.435	-4,8%	-1,8%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente; RUES – Registro Único Empresarial y Social

En contraste, la explotación de minas y canteras experimentó la mayor caída, con una disminución del 17,5%, lo que resultó en una contribución negativa de -0,1%. El subsector de alojamiento y servicios de comida también sufrió una caída del 0,4%, con una pérdida en su contribución de -0,1%.

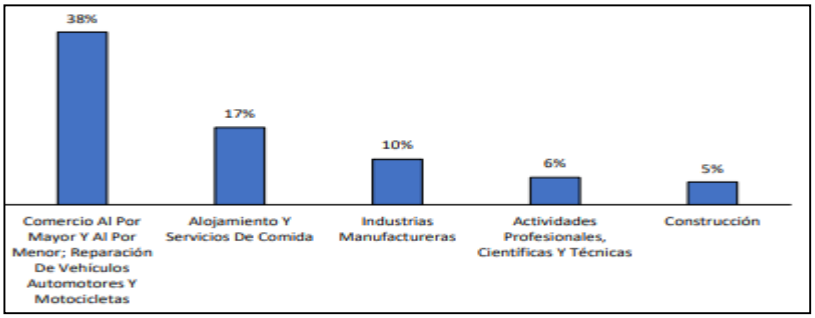
Sin embargo, las caídas más pronunciadas se dieron en otros subsectores: Actividades de servicios administrativos y de apoyo cayeron un 5,6%, con una contribución negativa de 0,3%; Otras actividades de servicios cayeron un 7,0%, con una contribución negativa de -0,4%; y comercio al por mayor y al por menor experimentó una caída del 4,8% con una contribución de -1,8% en la variación total.

3.8 CREACIÓN DE EMPRESAS Y GENERACIÓN DE EMPLEO

Según el RUES, el 45% de las nuevas empresas creadas en 2024 generaron al menos un puesto de trabajo. De estas empresas generadoras de empleo, el 38% pertenecen al comercio al por mayor y al por menor, el 17% al sector de alojamiento y servicios de comida, el 10% a industrias manufactureras, el 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas, y otro 5% al sector de la construcción

.

Scanned with CamScanner

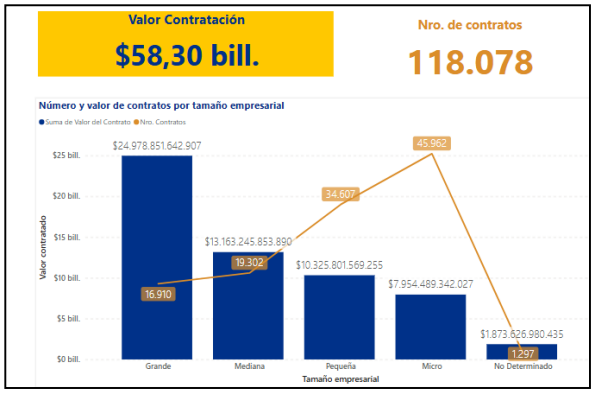


Fuente; RUES – Registro Único Empresarial y Social

La Agencia de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, desde la subdirección de estudios de mercado de abastecimiento estratégico, elaboró un estudio en el marco del cual se revisaron las empresas u organizaciones registradas en la plataforma del Secop II con la información disponible RUES - CONFECAMARAS.

En este estudio demuestra la información de tamaño empresarial según el número de contratos y valor contratado en la vigencia 2023 a julio de 2024.

Del total de proveedores registrados en SECOP II solamente el 55,7% tiene información coincidente con la base de datos RUEA y estos han sido adjudicatarios del 67, 5% del historico de contratos registrados en la plataforma hasta junio de 2024.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estrátegico - Colombria Combra Eficiente

De la gráfica anterior se destaca que los resultados arrojados fueron de la vigencia 2023 a junio de 2024, se puede observar que para el tamaño empresarial “grande” su valor de contratos es de 24.978.851.642.907 billones, con un número de contratos de 16.910, para el tamaño empresarial “mediano” su valor de contratos es de 13.163.245.853.890 billones, con un número de contratos de 19.302, para el tamaño empresarial “pequeño” su valor de contratos es de 10.325.801.569.255 billones, con un número de contratos de 34.607 y para el tamaño empresarial “micro” su valor de contratos es de 7.954.489.342.027 billones, con un número de contratos de 45.963, Se puede concluir que el tamaño empresarial denominado "microempresa" es el más predominante en cuanto a contratación dentro del sistema SECOP II. Este fenómeno refleja una tendencia destacada, donde las microempresas tienen una participación significativa en los procesos de contratación pública a través de esta plataforma digital. Las microempresas, definidas por su reducido número de empleados y su volumen de facturación limitado, parecen ser las más frecuentes en los registros de SECOP II, lo que

Scanned with CamScanner

sugiere que este tipo de empresas ha logrado acceder de manera más ágil y constante a los contratos del Estado

4. CONTEXTO ECONÓMICO

4.1 Productos incluidos dentro del sector: El sector de neuropsicología y apoyo terapéutico pertenece al sector terciario en el subsector de la salud. Este sector agrupa las actividades relacionadas con la prestación de servicios profesionales especializado en neuropsicología y apoyo terapéutico. Su función principal es ofrecer atención especializada en neuropsicología y terapias de apoyo para evaluar, tratar y mejorar la salud mental y funcional de la población**,** bajo un modelo de atención por eventos a monto agotable.

4.1.1 Agentes del sector: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones que brindan servicios relacionado a la prestación de servicios relacionado a la neuropsicología y apoyo terapéutico.

4.1.2 Gremios y asociaciones que participan en el sector: A continuación, se presenta un listado de gremios, asociaciones y organizaciones que forman parte del sector de servicios en relación al neuropsicología y apoyo terapéutico y que tienen un impacto en la dinámica del mercado desde diversas perspectivas, incluyendo la participación de profesionales del sector, instituciones gubernamentales, universidades, entre otras.

Agremiación / entidad página web

- Asociación Colombiana de Facultades de Psicología– ASCOFAPSI
- Colegio Colombiano de Psicólogos– COLPSIC
- Sociedad Colombiana de Neuropsicología - SCCN
- Asociación Colombiana de Fisioterapia- ASCOFI
- Asociación Colombiana de Terapeutas Ocupacionales- ACTO
- Asociación Colombiana de Facultades de Medicina– ASCOLFAME
- Especializada en rehabilitación neurológica y neuropsicológica. - CIREC

El presente, se enmarca dentro del sector terciario y sector de la salud.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

4.2 Comportamiento del IPC:

El Índice de Precios al Consumidor - IPC, es un indicador que mide la variación de precios de una canasta de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país. Los resultados son analizados por grupos, subgrupos y clases de gastos, gastos básicos y niveles de ingreso. De conformidad con el último Informe Mensual presentado por el DANE, se evidencian las siguientes variaciones respecto del IPC.

Scanned with CamScanner

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,43	**0,32**	3,78	**3,63**	7,16	**5,05**

Fuente: DANE, IPC

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

En mayo de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 3,63% y la anual 5,05%.

En mayo de 2025 la variación anual del IPC fue 5,05%, es decir, 2,11 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2025 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%).

4.2.1 Comportamiento de variación mensual IPC según divisiones subclases

4.2.1.1 Variación y contribución mensual

En el mes de mayo de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con abril de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,39%), Salud (0,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,39%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,36%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,28%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,18%), Educación (0,00%), Transporte (-0,08%), Información y comunicación (-0,15%) y, por último, Recreación y cultura (-0,52%).

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,51	0,10	0,60	0,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,48	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,11	0,00	0,39	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,39	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,65	0,07	0,36	0,04
TOTAL	**100,00**	**0,43**	**0,43**	**0,32**	**0,32**
Bienes y servicios diversos	5,36	0,42	0,02	0,28	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,13	0,01	0,18	0,01
Educación	4,41	0,03	0,00	0,00	0,00
Transporte	12,93	-0,05	-0,01	-0,08	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,16	0,00	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,02	0,00	-0,52	-0,02

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/may2025/bol-IPC-may2025.pdf

Scanned with CamScanner

4.2.1.2 Variación y contribución de la subclase del mes

En mayo de 2025 en comparación con abril de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,59%), arriendo efectivo (0,59%), tomate (12,28%), suministro de agua (1,29%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,25%), café y productos a base de café (5,47%), carne de res y derivados (0,70%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,58%), cebolla (5,66%) y servicios relacionados con la copropiedad (0,69%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-0,94%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,17%), papas (-3,68%), carne de aves (-0,79%) y frutas frescas (-0,81%)

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,59	0,07
Arriendo efectivo	0,59	0,05
Tomate	12,28	0,03
Suministro de agua	1,29	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,25	0,02
Café y productos a base de café	5,47	0,02
Carne de res y derivados	0,70	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,58	0,01
Cebolla	5,66	0,01
Servicios relacionados con la copropiedad	0,69	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/may2025/bol-IPC-may2025.pdf

4.2.1.3 Variación y contribución anual por divisiones d gasto

En el mes de mayo de 2025, el IPC registró una variación de 5,05% en comparación con mayo de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,41%), Educación (7,35%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,82%), Salud (5,34%) y, por último, Transporte (5,26%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,05%). Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (4,93%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,71%), Bienes y servicios diversos (3,52%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,79%), Prendas de vestir y calzado (2,03%), Recreación y cultura (1,79%) y, por último, Información y comunicación (-1,50%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	9,76	1,04	7,41	0,81
Educación	4,41	11,42	0,44	7,35	0,29
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,14	2,77	5,82	1,80
Salud	1,71	6,67	0,11	5,34	0,09
Transporte	12,93	9,07	1,20	5,26	0,71
TOTAL	**100,00**	**7,16**	**7,16**	**5,05**	**5,05**
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	8,59	0,14	4,93	0,08
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,40	0,86	4,71	0,89
Bienes y servicios diversos	5,36	5,40	0,29	3,52	0,18
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,26	0,14	2,79	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	3,34	0,11	2,03	0,06
Recreación y cultura	3,79	1,98	0,07	1,79	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	-1,50	-0,04

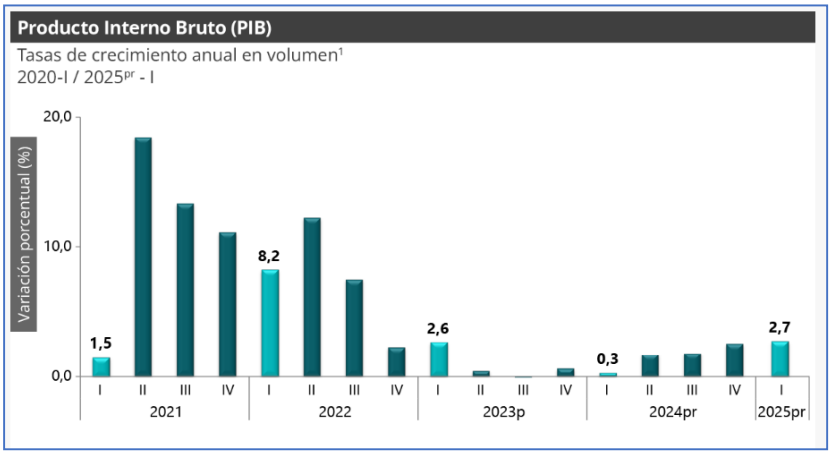
Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/may2025/bol-IPC-may2025.pdf

Scanned with CamScanner

4.3 Producto Interno Bruto:

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr



Fuente: DANE - PIB Información técnica

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Scanned with CamScanner

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE - PIB Información técnica

5. CONTEXTO TÉCNICO

El municipio de Barbosa, Santander, tras realizar un análisis detallado de las necesidades de atención en salud mental y apoyo terapéutico en su población, ha identificado la urgente necesidad de contar con la prestación de servicios especializados en neuropsicología y apoyo terapéutico por eventos, mediante un esquema a monto agotable. Esta iniciativa busca fortalecer el acompañamiento clínico y terapéutico de personas con alteraciones cognitivas, emocionales y conductuales, tanto en contextos individuales como familiares, y en especial en situaciones de vulnerabilidad psicosocial. Así, el presente estudio presenta una cuantificación preliminar, en la cual se identifican las principales necesidades para la adecuada intervención y mejora del objeto de "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR ESPECIALIDAD DE NEUROPSICOLOGIA Y APOYO TERAPEUTICO POR EVENTOS A MONTO AGOTABLE EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER"***

5.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR

En virtud de lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el servicio a contratar está identificado de acuerdo al clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma, según el manual para mínimas cuantías se debe identificar hasta el cuarto nivel clasificador:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del clasificador de bienes y servicios UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
85000000	85120000	85121600	85121608	Servicios de psicología
85000000	85120000	85122200	85122201	Valoración del estado de salud individual.

Scanned with CamScanner

6. TIPOLOGIA CONTRACTUAL:

El contrato por celebrarse corresponde a un PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

7. PROCEDIMIENTO PARA FIJAR PRECIOS DE ELEMENTOS O SERVICIOS NO PREVISTOS

Cuando la ENTIDAD requiera durante la ejecución del contrato de un bien o servicio no previsto en el presente proceso y en consecuencia en la oferta económica, presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento:

a) El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el artículo o bien solicitado especificándolo detalladamente.

b) El contratista deberá presentar al Supervisor un análisis detallado del precio unitario de cada ítem requerido, incluyendo los costos de los insumos provenientes de proveedores locales de la zona donde se ejecutan las actividades. El Supervisor realizará la verificación correspondiente y, en caso de ser adecuado, procederá con la aprobación de la información proporcionada.

Nota 1: Cualquier solicitud de ítems nuevos o no previstos se requiere en la ejecución del contrato, deberá contar con la aprobación previa y escrita del Supervisor, quien deberá verificar la relación de los ítems no previstos con el objeto contractual y con la necesidad.

8. ANÁLISIS DE LA OFERTA

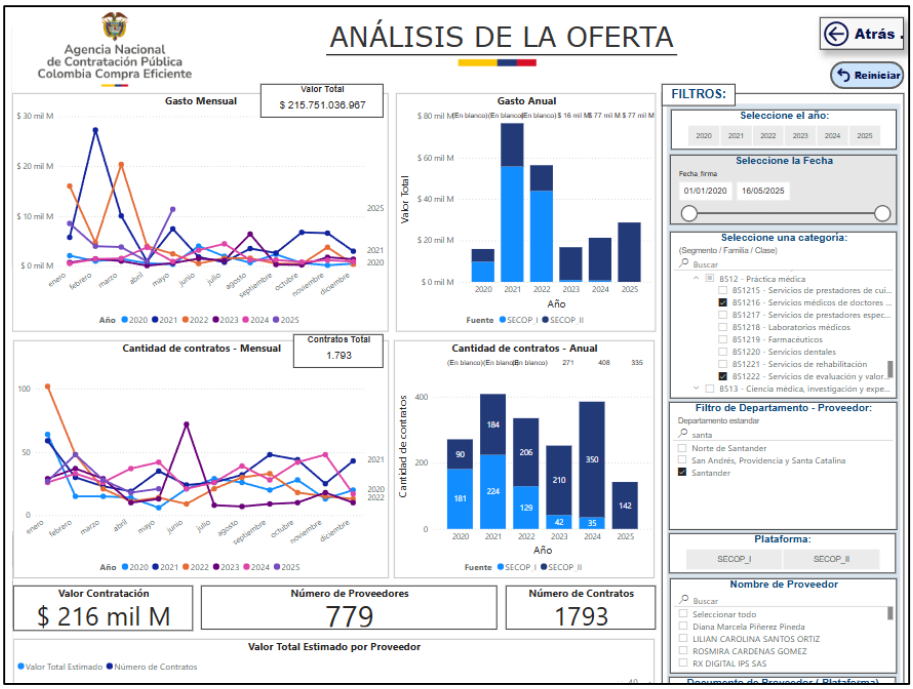
Según la búsqueda en el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, se observa que para el sector de servicios relacionado en el suministro de combustible y en lo relacionado a los segmentos 851216 y 851222, ha existido información correspondiente que refleja las dinámicas y necesidades actuales del mercado. Esta información incluye los precios y disponibilidad de los insumos necesarios, así como los contratos y adquisiciones realizadas, lo cual permite tener un panorama claro sobre la demanda y oferta en estos segmentos específicos. Además, el seguimiento a los proveedores y la gestión de compras estratégicas son clave para garantizar la eficiencia y transparencia en los procesos de contratación dentro del sector, facilitando así el cumplimiento de los proyectos en términos de tiempos, costos y calidad.

Como se puede observar en la gráfica siguiente, en lo transcurrido del año 2020 al 2025, se han registrado un total de 1719 contratos en relación a los servicios mencionado que cumplen con el objeto de este contrato y por la modalidad de mínima cuantía, distribuidos entre 779 proveedores.

Estos registros corresponden exclusivamente al Departamento de Santander y abarcan la categoría previamente mencionada. Asimismo, se destaca que durante el mes de febrero del año 2021 se obtuvo un mayor gasto mensual de aproximadamente 27 Mil millones. En cuanto a los datos históricos, se concluye que el año 2021 fue el de mayor valor en contrataciones, con un total aproximado de 76 Mil millones de pesos, asimismo, el año con mayor cantidad de contratos fue 2021, con un total de 408 contratos.

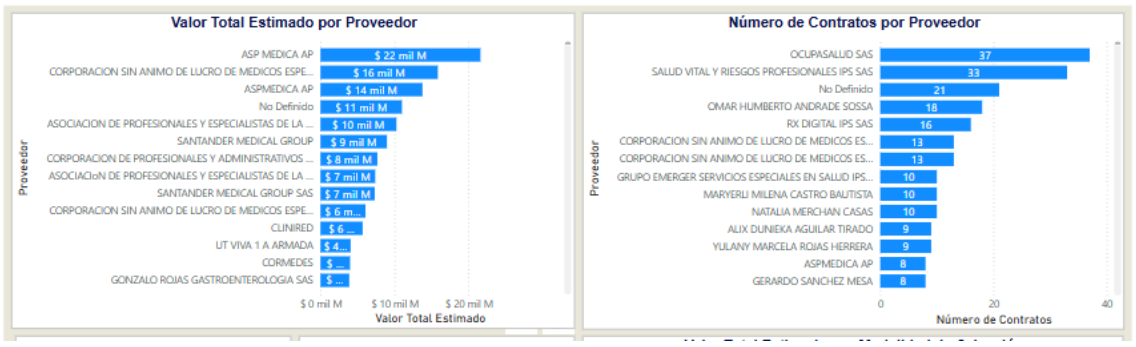
De acuerdo a la gráfica se observa que en el año 2024 en comparación al 2023, se obtuvo una mayor contratación en el sector de servicios médicos y de salud. Asimismo, se observa en la gráfica que para la presente vigencia hay una cantidad de contratos de aproximadamente 142.

Scanned with CamScanner



Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

En el mismo sentido, en Santander se puedo observar que:



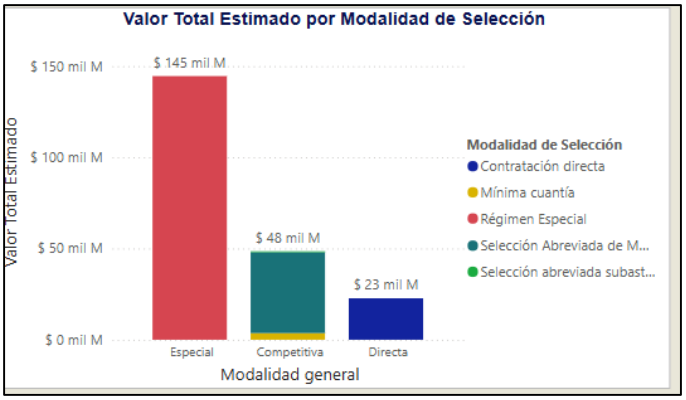
FUENTE:
https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Desde la vigencia del 2020, en el Departamento de Santander, por modalidad MINIMA CUANTÍA, se ha contado con una mayoría de proveedores en adquirir prestaciones de servicios especializados en salud y las categorías mencionadas. Al analizar la información, se destaca a **ASP MEDICA AP** como el principal en valor, con un contrato de aproximadamente 22 Mil millones de pesos. Además, en términos de la cantidad de contratos, se encuentra igualmente a la **OCUPASALUD SAS,** quien han suscrito alrededor 37 contratos, asi mismo se observa que hay gran pluralidad de proveedores para este tipo de servicios.

.

Scanned with CamScanner

8.1 ANALISIS DE MODALIDADES DE CONTRATACION



Fuente: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

De la gráfica anterior, se tiene que, en el Departamento de Santander en lo transcurrido del año 2024, se han manejado cinco modalidades: Contratación Directa, Mínima Cuantía, Régimen Especial, Selección Abreviada Menor Cuantía y Selección Abreviada Subasta, donde la modalidad predominante es la de Régimen Especial con valor estimado de 144 mil millones de pesos y siendo una de las menores la modalidad la de Mínima Cuantía con un valor estimado de 3 Mil millones.

En conclusión, en Colombia, las mínimas cuantías también forman parte de las modalidades de contratación para servicios de salud. Este tipo de contratación se caracteriza por simplificar los procedimientos administrativos y permitir una mayor agilidad en la selección de proveedores, especialmente en proyectos de menor envergadura. A través de esta modalidad, se busca optimizar el uso de los recursos públicos y fomentar la participación de pequeños y medianos proveedores, contribuyendo así al dinamismo del sector de la salud. Las mínimas cuantías, al ser una opción válida y reglamentada dentro del marco legal colombiano, representan una herramienta clave para la gestión eficiente y transparente de proyectos en este ámbito.

.

9. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta lo que establece la guía para elaboración de estudios previos del sector Colombia compra eficiente en referencia a la demanda se realiza verificación de entidades que hacen adquisiciones por la modalidad del objeto contractual que nos permiten establecer el presupuesto estimado para el presente proceso de contratación. Se recoge información del portal único de contratación SECOP https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do siendo este el mecanismo de información por excelencia de procesos contractuales del estado, por tanto, se validan procesos adelantados en los últimos años en algunas entidades estatales del departamento y la región para satisfacer las necesidades requeridas. Dicha validación permite adquirir información sobre experiencia requerida, proveedores, precios que nos ofrece el mercado y cuáles son las formas de pago lo que permite orientar el proceso contractual a garantizar el cumplimiento de los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.

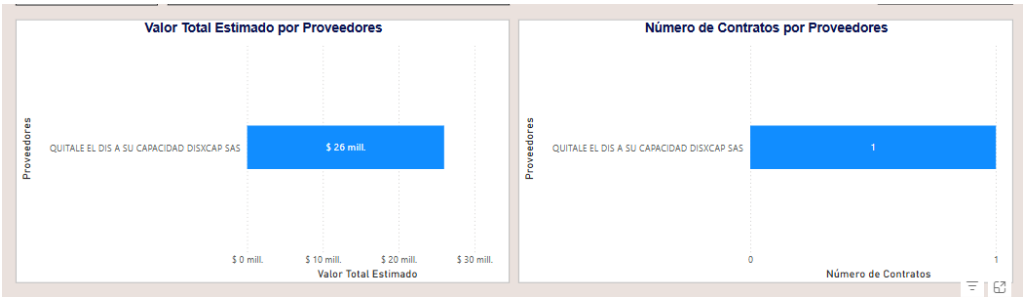
Como se puede observar en la gráfica siguiente, en lo transcurrido del año 2024, se han registrado un total de 1 contrato en relación a los servicios mencionado que cumplen con el objeto de este contrato y por la modalidad de mínima cuantía, distribuidos entre 1 proveedor.

Scanned with CamScanner

Estos registros corresponden exclusivamente al Municipio de Barbosa Santander y abarcan la categoría previamente mencionada. Asimismo, se destaca que en el mes de diciembre del año 2024 se obtuvo un gasto mensual de 26 millones.



En el mismo sentido, en Santander se puedo observar que:



FUENTE:
https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

En la vigencia 2024 en el municipio de Barbosa Santander, por modalidad MINIMA CUANTÍA, se ha contado con un proveedor en adquirir prestaciones de servicios especializados en salud y las categorías mencionadas. Al analizar la información, se destaca solamente a **QUITAL EL DSI A SU DSICAPACIDAD DIXCAP S.A.S** como el principal y único en valor, con un contrato de aproximadamente 26 Mil millones de pesos. tipo de servicios.

Scanned with CamScanner

9.1. ANÁLISIS DE COMO SE ADQUIRIÓ SERVICIOS SIMILARES EN EL PASADO POR LA ENTIDAD.

NO. DE PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	MODALIDAD	EXPERIENCIA REQUERIDA	PRESUPUESTO OFICIAL	AMPAROS SOLICITADOS
MC-134-2024	BARBOSA SANTANDER	PRESTACION DE SERVICIOS POR ESPECIALIDAD DE NEUROPSICOLOGIA Y APOYO TERAPEUTICO POR EVENTOS A MONTO AGOTABLE EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER	MINIMA CUANTIA	MAXIMO DOS (2) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto o alcance haya sido en: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENCION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD o PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENCION EN NEUROPSICOLOGIA Y TERAPIA OCUPACIONAL	$ 26.000.000,00	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATRO. PAGO DE SALARIOS. CALIDAD DE SERVICIO. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

9.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA CON OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS.

NO. DE PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	MODALIDAD	EXPERIENCIA REQUERIDA	PRESUPUESTO OFICIAL	AMPAROS SOLICITADOS
MC362-DIGSA/DMBUG-2023	BUCARAMANGA SANTANDER	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUROLOGIA NEUROPEDIATRIA Y NEUROPSICOLOGIA INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y 042 DE 2005 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA	MINIMA CUANTIA	UN (01) CONTRATO EJECUTADO, CUYO OBJETO SEA IGUAL O SIMILAR AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN	$80.000.000,00	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATRO. PAGO DE SALARIOS. CALIDAD DE SERVICIO.
PN RASES 6 DECHO MIC 201-2024	CHOCÓ	PRESTACION DE SERVICIOS POR ESPECIALIDAD DE NEUROPSICOLOGIA Y APOYO TERAPEUTICO POR EVENTOS, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	MINIMA CUANTIA	DEBERÁ ACREDITAR EXPERIENCIA (03) CONTRATOS CON ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS Y EN PROYECTOS SIMILARES AL OBJETO DE PRESENTE ESTUDIO PREVIO QUE SUPERE EL 50% DEL PRESUPUESTO OFIVIAL.	$34.700.000,00	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES CALIDAD DEL SERVICIO. RESPONSABILIDAD CIVIL EXCONTRACTUAL.
PN RASES Nº 2 MIC 017 2024	NEIVA HUILA	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUROPSICOLOGIA Y TERAPIAS CONDUCTUALES PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD MENTAL, ALTERACIONES DE CONDUCTA PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	MINIMA CUANTIA	DEBERÁ CERTIFICAR CONTRATOS CUYO OBJETO SEA IGUAL O GAURDE CONGRUENCIA CON EL OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN Y CUYA SUMATORIA SEA IGUAL O MAYOR AL (50%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO.	$40.000.000,00	CUMPLIMIENTOO DEL CONTRATRO. PAGO DE SALARIOS. CALIDAD DE SERVICIO.
316-DMMED-2024	MEDELLIN ANTIOQUIA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO PSICOLOGO ESPECIALISTA EN NEUROPSICOLOGIA QUE REQUIERE EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN PARA LA REGIONAL 7 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS VIGENCIA 2024	MINIMA CUANTIA	EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR EXPERIENCIA CON CONTRATOS CON ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS Y LA SUMATORIA DE LOS CONTRATOS DEBÉN SER SUPERIOIR AÑ 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	$50.000.000,00	CUMPLIMIENTOD DEL CONTRATRO. PAGO DE SALA.RIOS. CALIDAD DE SERVICIO.
PN RASES N°3 MIC 037 2024	PEREIRA RISARALDA	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE NEUROPSICOLOGIA, LA CUAL INCLUYE: CONSULTA, PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3	MINIMA CUANTIA	DEBERÁ ACREDITAR EXPERIENCIA (03) CONTRATOS CON ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS Y EN PROYECTOS SIMILARES AL OBJETO DE PRESENTE ESTUDIO PREVIO QUE SUPERE EL 50% DEL PRESUPUESTO OFIVIAL	$110.000.000,00	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. PAGO DE SALARIOS. CALIDAD DE SERVICIO.

Según el análisis de la demanda realizado en el Portal Único de Contratación SECOP II, se observa que en el Municipio de Barbosa, Santander, no se han llevado a cabo procesos similares a los del presente objeto relacionados con la prestación de servicios profesionales de neuropsicología y apoyo terapéutico. De manera similar, en otras entidades también son pocos los procesos celebrados en relación con este tipo de servicios. Sin embargo, otros entes territoriales han realizado procesos similares, lo que evidencia la existencia de una demanda para estos servicios en diferentes entidades.

La modalidad de contratación utilizada para este tipo de procesos, en los casos analizados, se ha llevado a cabo bajo por MÍNIMA CUANTÍA, esto depende del presupuesto asignado al proceso, en este caso se realizará bajo la modalidad de mínima cuantía garantizando la calidad en el servicio asegurando que se tome la mejor decisión y transparencia en el proceso.

Scanned with CamScanner

En materia de experiencia, las entidades requieren que esta se encuentre relacionada con el objeto del contrato, con el fin a garantizar una correcta ejecución de los mismos.

En cuanto a las garantías, las entidades que realizaron procesos bajo la modalidad de mínima cuantía exigen al igual que el presente proceso, esto con el fin de asegurar el desarrollo de las obligaciones que surjan del contrato.

Dentro de los procesos de selección consultados a través de la modalidad de mínima cuantía, se tiene como conclusión lo siguiente:

- Los proponentes pueden ser persona jurídicas y/o naturales.
- En el proceso de selección se observa que la mayoría de los proponentes son personas naturales o jurídicas, mientras que los proponentes plurales (como consorcios o uniones temporales) representan una proporción mínima.
- En los procesos de selección, el número promedio de proponentes que se presentan oscila entre 1 y 3. Esta tendencia revela varias cuestiones importantes que deben ser consideradas para optimizar la competencia y la calidad de las propuestas.
- En los procesos de selección para contratos en el departamento de Santander, se observa que todas las empresas participantes son de origen colombiano.
- el rango del presupuesto oscila entre veinte (20) y ochenta (80) millones de pesos. Este rango presupuestario proporciona una visión general importante sobre el tamaño y la magnitud de los proyectos que se están adjudicando.
- Se concluye que los procesos buscan la participación de empresas y proponentes provenientes de diversos departamentos de Colombia. Este enfoque amplio tiene implicaciones significativas para la competencia y la calidad de las propuestas recibidas.

10. RESUMEN DE EXPERIENCIAS REQUERIDAS EN PROCESOS SIMILARES

NO. DE PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	MODALIDAD	EXPERIENCIA REQUERIDA
MC-134-2024	BARBOSA SANTANDER	PRESTACION DE SERVICIOS POR ESPECIALIDAD DE NEUROPSICOLOGIA Y APOYO TERAPEUTICO POR EVENTOS A MONTO AGOTABLE EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER	MINIMA CUANTIA	MAXIMO DOS (2) CONTRATOS CELEBRADOS Y EJECUTADOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, CUYO OBJETO O ALCANCE HAYA SIDO EN: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENCION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENCION EN NEUROPSICOLOGIA Y TERAPIA OCUPACIONAL
MC362-DIGSA/DM BUG-2023	BUCARAMANGA SANTANDER	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUROLOGIA NEUROPEDIATRIA Y NEUROPSICOLOGIA INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y 042 DE 2005 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA	MINIMA CUANTIA	UN (01) CONTRATO EJECUTADO, CUYO OBJETO SEA IGUAL O SIMILAR AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN
PN RASES 6 DECHO MIC 201-2024	CHOCÓ	PRESTACION DE SERVICIOS POR ESPECIALIDAD DE NEUROPSICOLOGIA Y APOYO TERAPEUTICO POR EVENTOS, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	MINIMA CUANTIA	DEBERÁ ACREDITAR EXPERIENCIA (03) CONTRATOS CON ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS Y EN PROYECTOS SIMILARES AL OBJETO DE PRESENTE ESTUDIO PREVIO QUE SUPERE EL 50% DEL PRESUPUESTO OFIVIAL.
PN RASES Nº 2 MIC 017 2024	NEIVA HUILA	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUROPSICOLOGIA Y TERAPIAS CONDUCTUALES PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD MENTAL, ALTERACIONES DE CONDUCTA PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN	MINIMA CUANTIA	DEBERÁ CERTIFICAR CONTRATOS CUYO OBJETO SEA IGUAL O GAURDE CONGRUENCIA CON EL OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN Y CUYA SUMATORIA SEA IGUAL O MAYOR AL (50%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO.

Scanned with CamScanner

		SALUD No2, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA		
316-DMMED-2024	MEDELLIN ANTIOQUIA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO PSICOLOGO ESPECIALISTA EN NEUROPSICOLOGIA QUE REQUIERE EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN PARA LA REGIONAL 7 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS VIGENCIA 2024	MINIMA CUANTIA	EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR EXPERIENCIA CON CONTRATOS CON ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS Y LA SUMATORIA DE LOS CONTRATOS DEBÉN SER SUPERIOR AÑO 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
PN RASES N°3 MIC 037 2024	PEREIRA RISARALDA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE NEUROPSICOLOGIA, LA CUAL INCLUYE: CONSULTA, PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3	MINIMA CUANTIA	DEBERÁ ACREDITAR EXPERIENCIA (03) CONTRATOS CON ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS Y EN PROYECTOS SIMILARES AL OBJETO DE PRESENTE ESTUDIO PREVIO QUE SUPERE EL 50% DEL PRESUPUESTO OFIVIAL

De los procesos descritos en el cuadro anterior y con relación específica al objeto del presente proceso, se puede concluir que las principales experiencias requeridas dentro de los procesos analizados, se establecen la acreditación de la misma mediante el aporte de documentos que demuestren haber ejecutado los contratos y que cuenten con objetos similares a los que se pretenden contratar.

En concordancia con el análisis de las experiencias de otros municipios, se puede establecer como medida razonable y proporcional con el objeto a contratar de exigencia en el criterio de experiencia, que el proponente sea persona natural o jurídica, singular o plural, deberá acreditar experiencia mediante la presentación de MAXIMO DOS (2) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto o alcance haya sido en:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENCION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD

O

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENCION EN NEUROPSICOLOGIA Y TERAPIA OCUPACIONAL.

El área gestora con el fin de garantizar idoneidad para los posibles oferentes, ha considerado proporcional al alcance del contrato de prestación de servicios a celebrar, realizar los siguientes requerimientos como criterios habilitantes en lo referente a la experiencia:

Nota 1: El valor de los contratos NO deberá ser inferior al 100% del presupuesto oficial de la presente selección, buscando la pluralidad en la selección.

Nota 2: Mínimo uno de los contratos deberá haber sido ejecutado para una entidad pública.

10.1. CRITERIO DIFERENCIAL RESPECTO DE LA EXPERIENCIA:

En cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, Criterios diferenciales para EMPRENDIMIENTO y/o EMPRESAS DE MUJERES y/o MIPYMES en el sistema de compras públicas y luego del análisis del sector realizado la ENTIDAD, define como criterios diferenciales habilitantes para el presente proceso respecto de la experiencia, que para las personas naturales o jurídicas que acrediten el EMPRENDIMIENTO DE EMPRESAS DE MUJERES y MIPYMES, podrán acreditar su experiencia con la presentación de MAXIMO TRES (3) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto o alcance haya sido en:

Scanned with CamScanner

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENCION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD

O

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENCION EN NEUROPSICOLOGIA Y TERAPIA OCUPACIONAL.

Nota 1: El valor de los contratos NO deberá ser inferior al 100% del presupuesto oficial de la presente selección, buscando la pluralidad en la selección.

Nota 2: Mínimo uno de los contratos deberá haber sido ejecutado para una entidad pública.

11. ANALISIS DE PERSONAL

Una vez revisados los contratos de modalidad de mínima cuantía anteriormente, se observa que para cada contrato se estableció un personal habilitante para la ejecución de contrato de la siguiente manera:

NO. DE PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	MODALIDAD	PERSONAL HABILITANTE
MC-134-2024	BARBOSA SANTANDER	PRESTACION DE SERVICIOS POR ESPECIALIDAD DE NEUROPSICOLOGIA Y APOYO TERAPEUTICO POR EVENTOS A MONTO AGOTABLE EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER	MINIMA CUANTIA	• PROFESIONAL EN PISOLOGIA O ESPECIALIASTA EN NEUROPSICOLOGIA. • PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA • PRFESIONAL EN TERAPIA OCUPACIONAL. • PROFESIONAL EN FONOAUDILOGÍA.
MC362-DIGSA/DMBUG-2023	BUCARAMANGA SANTANDER	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUROLOGIA NEUROPEDIATRIA Y NEUROPSICOLOGIA INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y 042 DE 2005 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA	MINIMA CUANTIA	• ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA INFANTIL • ESPECIALISTA EN NEUROPSICOLOGÍA • ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA CLÍNICA • ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA • ESPECIALISTA EN NEUROPSICOLOGÍA INFANTIL • TÉCNICO EN PROCEDIMIENTOS
PN RASES 6 DECHO MIC 201-2024	CHOCÓ	PRESTACION DE SERVICIOS POR ESPECIALIDAD DE NEUROPSICOLOGIA Y APOYO TERAPEUTICO POR EVENTOS, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	MINIMA CUANTIA	• MÉDICO ESPECIALISTA EN NEUROPSICOLOGIA • PSICOLOGO
PN RASES Nº 2 MIC 017 2024	NEIVA HUILA	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUROPSICOLOGIA Y TERAPIAS CONDUCTUALES PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD MENTAL, ALTERACIONES DE CONDUCTA PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	MINIMA CUANTIA	• PSICOLOGO ESPECIALIZADO • FONOAUDIOLOGO • TERAPEUTA OCUPACIONAL
316-DMMED-2024	MEDELLIN ANTIOQUIA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO PSICOLOGO ESPECIALISTA EN NEUROPSICOLOGIA QUE REQUIERE EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN PARA LA REGIONAL 7 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS VIGENCIA 2024	MINIMA CUANTIA	• ESPECIALIDADES NEUROPSICOLOGIA • NEUROPSICOLOGIA • PSIQUIATRÍA INFANTIL
PN RASES N°3 MIC 037 2024	PEREIRA RISARALDA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE NEUROPSICOLOGIA, LA CUAL INCLUYE: CONSULTA, PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3	MINIMA CUANTIA	• ESPECIALISTA EN NEUROPSICOLOGIA

De acuerdo con el alcance a ejecutar en el contrato y teniendo en cuenta que se requerirá para la ejecución un personal mínimo correspondiente a:

Scanned with CamScanner

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA - IDONEIDAD
PSICÓLOGO O PSICOPEDAGOGO O NEUROPSICÓLOGO	Profesión: Psicología o Psicopedagogía o Neuropsicología con tarjeta profesional vigente. Posgrado: En Neuropsicología	Experiencia general de mínimo 2 años, desde la obtención de la tarjeta profesional. Experiencia Específica: Acreditar 2 contratos como Psicologo o Psicoorientador o Psicopedagogo.
FISIOTERAPEUTA	Profesión: Fisioterapeuta con tarjeta profesional vigente. Posgrado: En Seguridad y Salud en el Trabajo	Experiencia general de mínimo 2 años, desde la obtención de la tarjeta profesional. Experiencia Especifica: Acreditar 2 contratos como Fisioterapeuta
TERAPEUTA OCUPACIONAL	Profesión: Terapia ocupacional con tarjeta profesional vigente.	Experiencia general de mínimo 1 año, desde la obtención de la tarjeta profesional. Experiencia Específica: Acreditar 2 contratos como Terapeuta Ocupacional.
FONOAUDIOLOGÍA	Profesión: Fonoaudiología con tarjeta profesional vigente.	Experiencia general de mínimo 1 año, desde la obtención de la tarjeta profesional. Experiencia Específica: Acreditar 2 contratos como Fonoaudiólogo.

12. ANÁLISIS DE GARANTIAS.

En el análisis del sector con los referentes de contratación se tiene que el análisis del riesgo ha sido abordado desde diferentes enfoques, por lo cual se observa decisiones variadas dentro de las posibilidades que el Decreto 1082 del 2015 permite para contrataciones de mínima cuantía así:

NO. DE PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	MODALIDAD	AMPAROS SOLICITADOS
MC-134-2024	BARBOSA SANTANDER	PRESTACION DE SERVICIOS POR ESPECIALIDAD DE NEUROPSICOLOGIA Y APOYO TERAPEUTICO POR EVENTOS A MONTO AGOTABLE EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER	MINIMA CUANTIA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATRO. PAGO DE SALARIOS. CALIDAD DE SERVICIO. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
MC362-DIGSA/DMBUG-2023	BUCARAMANGA SANTANDER	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUROLOGIA NEUROPEDIATRIA Y NEUROPSICOLOGIA INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y 042 DE 2005 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA	MINIMA CUANTIA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATRO. PAGO DE SALARIOS. CALIDAD DE SERVICIO.
PN RASES 6 DECHO MIC 201-2024	CHOCÓ	PRESTACION DE SERVICIOS POR ESPECIALIDAD DE NEUROPSICOLOGIA Y APOYO TERAPEUTICO POR EVENTOS, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	MINIMA CUANTIA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES CALIDAD DEL SERVICIO. RESPONSABILIDAD CIVIL EXCONTRACTUAL.
PN RASES Nº 2 MIC 017 2024	NEIVA HUILA	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUROPSICOLOGIA Y TERAPIAS CONDUCTUALES PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD MENTAL, ALTERACIONES DE CONDUCTA PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	MINIMA CUANTIA	CUMPLIMIENTOO DEL CONTRATRO. PAGO DE SALARIOS. CALIDAD DE SERVICIO.
316-DMMED-2024	MEDELLIN ANTIOQUIA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO PSICOLOGO ESPECIALISTA EN NEUROPSICOLOGIA QUE REQUIERE EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	MINIMA CUANTIA	CUMPLIMIENTOD DEL CONTRATRO.

Scanned with CamScanner

		PARA LA REGIONAL 7 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS VIGENCIA 2024		PAGO DE SALA.RIOS. CALIDAD DE SERVICIO.
PN RASES N°3 MIC 037 2024	PEREIRA RISARALDA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE NEUROPSICOLOGIA, LA CUAL INCLUYE: CONSULTA, PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3	MINIMA CUANTIA	CUMPLIMIENTOD DEL CONTRATRO. PAGO DE SALA.RIOS.. CALIDAD DE SERVICIO.

Luego de analizados los resultados de los contratos señalados en el cuadro anterior, se observa que, en su mayoría, los procesos han realizado solicitud de garantías de cumplimiento, calidad del servicio y pago de salarios, ahora bien, en virtud de establecer mecanismos de reducción de daños antijuridicos para el municipio de Barbosa Santander, se opta para el presente proceso de selección el exigir las garantías correspondientes a:

GARANTÍAS EXIGIDAS		
Garantía	**Cuantía**	**Vigencia**
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Duración del contrato y 4 meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 3 años más
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Duración del contrato y un año más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Duración del contrato

13. FORMA DE PAGO:

El contratante cancelará al contratista el valor del contrato a MONTO AGOTABLE en mensualidades vencidas de la siguiente manera:: Se realizaran cuatro pagos cada uno por un valor del VEINTICINCO (25%) POR CIENTO del valor total del contrato y de acuerdo con las actividades o eventos ejecutados, para lo cual el Contratista deberá presentar Cuenta de Cobro y/o factura, Informe parcial de las actividades ejecutadas durante el periodo de cobro, con las respectivas evidencias con el recibido de conformidad y a satisfacción firmado por el Supervisor o quien haga sus veces (Informe de Supervisión), pago de seguridad social integral (salud, pensión y ARL), el cual debe cumplir con las previsiones legales y pago de Estampillas Municipales y Departamentales según corresponda. .

14. SOBRE LA CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

El presente análisis muestra que existen condiciones de mercado que permitan garantizar el suplir la necesidad expuesta en condiciones técnicas y económicas ya conocidas y experimentadas en la región.

Se evidencia que hay una oferta y una demanda importante que garantizaría, que el servicio pueda ser ofertado por un gran número de oferentes a fin de garantizar la pluralidad en el proceso.
El presupuesto dispuesto para suplir la necesidad contempla valores acordes a los manejados en el mercado local a fin de garantizar la participación y objetividad del proceso de selección a fin de garantizar una pronta prestación del servicio

15. CONCLUSIONES

- La prestación de servicios por sector de la salud cuenta con un amplio espectro de proveedores en el mercado para la ejecución del contrato.

Scanned with CamScanner

- Dadas las características del sector y la cuantía, esta prestación se contratará por selección de **MINIMA CUANTIA.**
- La capacidad jurídica, favorece la pluralidad de oferentes para el sector.
- La entidad requerirá garantía de seriedad de la oferta, cumplimiento y calidad de los bienes asuministar, pagos de salarios y responsabilidad civil extracontractual.
- Los requisitos técnicos habilitantes, que contendrán la Invitación Pública, favorecen la pluralidad de oferentes para el sector.
- La experiencia a acreditar corresponderá a contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto o alcance haya sido en*: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENCION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD**"*
- Se requiere un personal mínimo habilitante para la ejecución del presente objeto contractual.

Dado en Barbosa Santander, a los 24 días del mes de junio de 2025.
Firma:



JEDDE WANEZA TRIANA BALLESTEROS
Secretaria General y del Interior
PROYECTÓ: PDGG - CONTRATISTA
REVISÓ: MER – ASESOR TECNICO

Scanned with CamScanner